



**ALTA CONSEJERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
CONVOCA A LÍDERES Y LIDERESAS INTERESADOS EN REPRESENTAR A LOS SIGUIENTES SECTORES
ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA:**

**ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN POR EL LOGRO DE LA PAZ, LEGALMENTE CONSTITUIDA CON
ACTUAR EN EL DEPARTAMENTO,**

**ORGANIZACIONES AMBIENTALES, LEGALMENTE CONSTITUIDA CON ACTUAR EN EL
DEPARTAMENTO.**

**ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGADALENA
MOVIMIENTOS ESTUDIANTILES DEL DEPARTAMENTO.**

El Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Magdalena, fue creado mediante la Ordenanza N° 050 de año 2017 y modificada por la Ordenanza N°60 del año 2018, instancia que tiene como misión la de:

Propender por el logro y mantenimiento de la paz; generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia y no estigmatización y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación de conflicto armado interno, en orden de alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente. Del mismo modo, trabajará para la prevención, promoción, protección, defensa y garantía del ejercicio de los Derechos Humanos (DD.HH) y el respeto al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Requisitos para ser representante:

- a) *Que tengan un compromiso con la paz, la promoción de la reconciliación, la convivencia y los Derechos Humanos, reflejado en la trayectoria de su hoja de vida y en la ejecutoria de proyectos, planes o programas que hayan promovido la paz, la reconciliación, la convivencia y los derechos humanos.*
- b) *Los respectivos sectores procuraran tener una representación con equidad de género. Sea cual sea el mecanismo para elegir el consejo, una cuarta parte de sus aspirantes deben ser mujeres.*
- c) *Que el proceso sea lo más amplio, legítimo, incluyente y democrático posible.*
- d) *Acreditar su existencia mediante el registro de su personería jurídica de conformidad con las normas legales vigentes o excepcionalmente, mediante prueba a supletoria aceptada por la secretaria de Gobierno Departamental, según sea el caso.*
- e) *Haber desarrollado actividades propias representativas del respectivo sector.*
- f) *Poseer cobertura o representatividad departamental, siguiendo los lineamientos del artículo 4° de la ley 434 de 1998 y el decreto de ley 885 de 2017, cuando así lo exija.*

Parágrafo 1. La representación ante el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia es Ad-honorem.

Si está interesada o interesado en postularse por favor diligencia el siguiente link: <https://forms.gle/EuKgnjoqBwTQCww66>. La convocatoria estará abierta hasta el día viernes 16 de agosto, la siguiente semana se convocará una reunión virtual con los postulados para que entre la/os interesada/os se realice la elección. Para mayor información comunicarse al teléfono 3001807731.